BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

ANO XII.—NUM. 3078 | **Buenos Aires, Martes 12 de Enero de 1904** | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901

Artículo único—.......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad ....

DESDE EL 1º DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE:

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los boletines, se cobrará, á contar desde el 1º de Julio de 1903:

Número suelto del día............ ...	$ 0.10
» atrasado en 30 días ó menos	» 0.20
» » en más de 30 días	» 0.50
Subscripción por semestre...........	» 6.00
» » año...........	» 12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR.—I. Convocando á los ciudadanos de las circunscripciones respectivas, á elegir en cada una de ellas un diputado á la H. Cámara de Diputados de la Nación.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.—I. Nombrando Vicecónsul en Brisbane.—II. Aceptando la renuncia del Cónsul en Limoges.

MINISTERIO DE HACIENDA.—I. Centralización de almacenes de materiales de las Empresas ferroviarias Gran Oeste Argentino y Trasandino de Bs. As. y Valparaíso.—II. Negando la libre introducción de carburo de calcio.—III. Permitiendo una venta de rieles.—IV. al VIII. Concediendo varios libres despachos.—IX. Negando un id. id.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—DIVISIÓN DE JUSTICIA.—Aprobando reformas de los Estatutos de una Sociedad. DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—I. Concediendo la incorporación á la Escuela Popular de Mercedes (Corrientes).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.—I. Ley Nº 4284 autorizando al P. E. para contratar con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la construcción de muelles y embarcaderos en el Río Paraná.—II. Autorizando modificaciones en la línea de los muelles del Puerto del Paraná.—III. y IV. Aprobando planos del F. C. Bs. As. y Rosario relativos á vagones-casillas y á un paso á nivel.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—Boletín Militar del Ministerio de Guerra.—Ministerio de Obras Públicas.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Convocando á los ciudadanos de las circunscripciones respectivas, á elegir en cada una de ellas un Diputado á la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Buenos Aires, Enero 7 de 1904.

Debiendo renovarse en Mayo próximo, la H. Cámara de Diputados, según lo prescripto en el art. 42 de la Constitución Nacional; de conformidad con la disposición del art. 22 de la Ley de Elecciones Nacionales y sorteo que en su mérito practicó la H. Cámara de Diputados en 1º de Junio de 1903, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 54 y 55 de la referida Ley Nº 4161,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Convócase para el Domingo 13 de Marzo próximo, á los ciudadanos de las circunscripciones: 1ª Vélez Sársfield; 2ª San Cristóbal (Sur); 4ª San Juan Evangelista; 6ª San Carlos (Sur); 8ª San Cristóbal (Norte); 10. Balvanera (Sur); 12. Concepción; 16. Belgrano; 17. Palermo; 18. Las Heras y 19. Pilar, á elegir en cada una de ellas un Diputado á la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Nombrando Vicecónsul en Brisbane.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1903.

Visto lo propuesto por el Cónsul General Argentino en Australia, en su nota de fecha 31 de Octubre último,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase á don Adolfo Feez, Vicecónsul en Brisbane (Australia).

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. A. TERRY.

II

Aceptando la renuncia del Cónsul en Limoges.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1903.

Vistas las notas que anteceden del Consulado General en Francia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por don Esteban Juan María Luis Morel del cargo de Cónsul en Limoges.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional

ROCA.
J. A. TERRY.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Centralización de almacenes de materiales de las empresas ferroviarias G. O. Argentino y Trasandino de B. Aires y Valparaíso.

Buenos Aires, Enero 11 de 1904.

Vista la solicitud que encabeza este expediente, del representante de los ferrocarriles G. O. Argentino y Trasandino de B. Aires y Valparaíso, pidiendo permiso para centralizar desde el 1º de este mes, los almacenes de materiales de las dos empresas, sitos en Mendoza, de manera que indistintamente puedan usar una y otra empresa de los artículos en ellos depositados; atento lo informado por la Contaduría General y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y teniendo en cuenta que desde que el Poder Ejecutivo por Decreto del 1º de Octubre último, autorizó á la Empresa del Ferrocarril Trasandino de B. Aires y Valparaíso, por razones de economía, á entregar su administración á la del G. O. Argentino, hasta el 31 de Diciembre del corriente año, no hay inconveniente para, por igual lapso de tiempo, autorizar la centralización pedida,

SE RESUELVE:

Defiérese á lo solicitado y pase á la Aduana de Mendoza para sus efectos, previas las comunicaciones de estilo.

AVELLANEDA.

II

Negando la libre introducción de carburo de calcio.

Buenos Aires, Enero 11 de 1904.

Resultando de lo informado precedentemente, que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino ya ha abonado los derechos sobre los cien tambores de carburo de calcio cuyo libre despacho gestionaba, y teniendo en cuenta que, como se ha resuelto en casos análogos, la mercadería de su referencia no se reputa comprendida en los beneficios aduaneros de que gozan las Empresas Ferroviarias,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y vuelva á la Aduana de la Capital, para sus efectos.

AVELLANEDA.

III

Permitiendo una venta de rieles

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1903.

No existiendo inconveniente, según lo informa la Aduana de la Capital, para que, como lo solicita la Compañía «La Cantábrica», se le permita vender, previo pago de derechos, á los Sres. F. R. Rojas y Cía., nueve mil kilos de rieles usados,

SE RESUELVE:

Accédese á lo pedido y pase á la Aduana de la Capital para que, una vez aforado y liquidado el importe de los derechos que al Fisco correspponden, proceda á su cobro.

AVELLANEDA.

IV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Enero 11 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 9º de la Ley de Aduana en vigor y habiéndose llenado los requisitos de la Ley Nº 4104 de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, dos cajones conteniendo rosarios, crucecitas, medallas y estampas, venidos en el vapor «Cordillera», y destinados para el servicio del culto en la Iglesia de Regina Martyrum, según lo expresa la solicitud que precede del Párroco respectivo, elevada por el Arzobispado.

Pase á la citada Aduana á sus efectos.

AVELLANEDA.

V

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Enero 11 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución de fecha 31 de Agosto último,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana del Rosario, libre de derechos, trescientos cinco mil cuatrocientos diez kilos de cañería recta y seis mil doscientos treinta kilos de cañería especial, venidos en el vapor «Kilmorack», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Salubridad y Aguas Corrientes de Catamarca.

Pase á la citada Aduada á sus efectos.

AVELLANEDA.

VI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Enero 11 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, 2425 piezas madera de pino de tea, venidas en el vapor «La Porte», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Salubridad de la Capital.

Pase á la citada Aduana á sus efectos.

AVELLANEDA.

VII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Enero 8 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, un cajón conteniendo setenta y ocho kilogramos de limas de acero venido en el vapor «Aquitaine», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destina al servicio de las Obras de Salubridad de la Capital.

Pase á la citada Aduana á sus efectos.

AVELLANEDA.

VIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Enero 11 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, 62 válvulas, 2 cajones con piezas de conexión, 4 cajones con válvulas, 1 cajón con tornillos, 140 cajas de fierro, venidos en el vapor «Orcadian», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destina al servicio de las Obras de Salubridad de la Capital.

Pase á la citada Aduana á sus efectos.

AVELLANEDA.

IX

Negando un libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1903.

Vista la nota que precede del señor Encargado de Negocios de los Estados Unidos de América, pidiendo por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la libre introducción de un cajón conteniendo útiles de escritorio, venido en el vapor Casilda para el servicio oficial del Consulado de dicha Nación en el Rosario; y teniendo en cuenta, además, de que por las Ordenanzas de Aduana en vigor (arts. 252 y 253) sólo gozan de franquicia de derechos los Agentes diplomáticos extranjeros, el art. 12 de la Ley de Aduana prohibe terminantemente al Poder Ejecutivo acordar exoneraciones de derechos que expresamente no estén consignadas en ella ó en leyes especiales,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido; debiendo, con copia legalizada de esta resolución, dirigirse la nota acordada al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Pase á la Aduana de la Capital á sus efectos.

AVELLANEDA.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Aprobando reformas de los Estatutos de una Sociedad.

Buenos Aires, Enero 11 de 1904.

Visto este expediente y atento lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma del art. 25 de los Estatutos de la Sociedad Anónima «Azucarera Argentina» sancionada por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 19 de Diciembre último.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y hecha la correspondiente reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones á los efectos del artículo 295 del Código de Comercio.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

DIVISION DE INSTRUCCION PUBLICA

I

Concediendo la incorporación á la Escuela Popular de Mercedes (Corrientes).

Buenos Aires, Enero 11 de 1904.

Visto el precedente informe de la Inspección General,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

1º Hacer extensivos para los alumnos de la Escuela Popular de Mercedes (Provincia de Corrientes), que preside el señor Juan P. Acosta, los beneficios de la incorporación al segundo año de estudios normales.

2º Comuníquese, publíquese y pase este expediente á la Oficina de Estadística para sus efectos.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Ley Nº 4284, autorizando al Poder Ejecutivo para contratar con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la construcción de muelles y embarcadero en el Río Paraná.

Buenos Aires, Enero 8 de 1904.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por cuenta y bajo la dirección de éste, la construcción y explotación de muelles y embarcaderos en el Río Paraná, en las proximidades de la boca inferior del Río Baradero, y con sujeción á las siguientes bases:

1º Los planos y presupuestos deberán ser aprobados por el P. E. antes de darse principio á las obras.

2º La Provincia de Buenos Aires podrá ocupar gratuitamente los terrenos situados sobre la ribera del río, y los ubicados fuera de ella que fuesen de propiedad de la Nación, y que, según los planos aprobados, quedasen afectados por la construcción de las obras.

3º Los materiales destinados á la construcción y explotación que el país no produzca en cantidad y calidad suficientes, serán introducidos libres de derechos de aduana.

4º La Provincia de Buenos Aires construirá los edificios que sean necesarios para las oficinas nacionales.

5º El Poder Ejecutivo hará dragar en la debida oportunidad, por cuenta de la Nación, el canal de acceso desde el Paraná de las Palmas á los muelles y embarcaderos proyectados, con el ancho y la profundidad que se determine, pudiendo gastar en esta obra hasta la cantidad de sesenta mil pesos moneda nacional.

6º Los buques de guerra y demás embarcaciones al servicio de la Nación, podrán hacer uso sin cargo, de los muelles é instalaciones con preferencia á otros cualesquiera.

7º Los derechos de muelles, embarcaderos, pescantes, almacenaje, eslingaje, etc., serán percibidos por la Provincia de Buenos Aires, y los de Puerto, por la Nación.

En uno y otro caso no serán mayores que los del Puerto de la Capital Federal.

8º Las obras que se construirán y su explotación, quedan exceptuadas de impuestos nacionales durante el término de cuarenta años, al cabo de los cuales pasarán todas ellas á propiedad de la Nación, sin cargo ni gravamen alguno.

9º En el contrato que celebre el Poder Ejecutivo, acordará con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la forma de ejecución, principio y terminación de las obras.

10 La presente concesión se otorga sin perjuicio de la jurisdicción del Gobierno Nacional.

Art 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á dos de Enero de mil novecientos cuatro.

N. QUIRNO COSTA. BENITO VILLANUEVA.
Adolfo J. Labougle, *Alejandro Sorondo*,
Secretario del Senado. Secretario de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 4284.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

II

Autorizando modificaciones en la línea de los muelles del Puerto del Paraná.

Exp. 6386 E. 1903.

Buenos Aires, Enero 7 de 1904.

Habiendo demostrado el nuevo relevamiento efectuado antes del replanteo de las obras del Puerto del Paraná, la necesidad de modificar la línea de los muelles de ultramar y la distribución de los de cabotaje y muros de defensa de la dársena, modificaciones insignificantes que no alteran lo más mínimo los cómputos métricos de la obra ni sus condiciones de ejecución,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

1º Autorízase las modificaciones de la referencia, conforme al plano acompañado en este expediente.

2º Hágase saber, publíquese, insértese en el R. N. y pase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

III

Aprobando planos del F. C. B. A. y Rosario, relativos á vagones casillas.

Exp. 103-F-904

Buenos Aires, Enero 11 de 1904

En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos presentados por la Empresa del F. C. B. A. y Rosario relativos á la construcción de un nuevo tipo de vagones-casillas de cuarenta toneladas cada uno, que en número de mil se propone construir.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

IV

Aprobando planos del F. C. B. A. y Rosario relativos á un paso á nivel.

Exp. 104-F-904.

Buenos Aires, Enero 11 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Apruébase el plano presentado por la Empresa del F. C. B. A. y Rosario demostrativo de la construcción de un paso á nivel en el kilómetro 215 852 próximo á la Estación Ramallo.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº 6

Buenos Aires, Enero 9 de 1904.

BAJA DE UN ALUMNO DEL COLEGIO MILITAR. — RETIRO DE UN JEFE.—PENSIÓN DE RETIRO Á UN EX SARGENTO.—PERMISO PARA CONTRAER MATRIMONIO.—VISTAS DE CAUSAS.—SENTENCIA.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1903.—Vista la presente nota del señor Director del Colegio Militar,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja y absoluta separación del Ejército, al alumno Venancio Riobó, del Colegio Militar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Enero 5 de 1904.—Visto el presente expediente de retiro del Teniente Coronel D. Germán R. Mejías; y resultando del certificado de servicios expedido por el Archivo del Ejército, é informe de la Comisión de Reconocimientos, que el causante se halla comprendido en el inciso 2º, artículo 2º, y escala 30, artículo 5º de la Ley núm. 3239,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por inutilidad física, al Teniente Coronel de Infantería D. Germán R. Mejías, con el goce del sueldo íntegro de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á treinta y cuatro años, tres meses y nueve días.

Art. 2º Comuníquese á la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Registro Nacional y *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Enero 5 de 1904.—Visto el expediente de pensión de retiro, iniciado por el ex Sargento 1º Salvador García; y resultando del certificado de servicios expedido por el Archivo del Ejército, que el causante se halla comprendido en el artículo 136 de la Ley Nº 4031, y escala 20, art. 5º, de la Ley Nº 3239,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese pensión de retiro, por edad, al ex Sargento 1º del Batallón 7 de Infantería de línea Salvador García, con el goce del sueldo íntegro de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á veintiséis años, once meses y siete días.

Art. 2º Comuníquese á la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Registro Nacional y *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Enero 8 de 1904.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Subteniente de la Escuela de Aplicación de Oficiales, D. Enrique Bertón, el permiso que solicita, para contraer matrimonio con la señorita Eloísa Mejías, debiendo una vez realizado dicho acto, remitir al Archivo del Ejército, antes de los sesenta días desde la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio, fe de bautismo, y, en lo sucesivo, los certificados que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

El señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, ha designado el día 11 del corriente, á la 1 p.m., para rever y fallar, en acuerdo extraordinario, la causa seguida al ex Teniente 1º de Caballería D. Guillermo Díaz, por el delito de malversación.

El señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, ha designado el día 12 del corriente mes, á las 12 y 30 p.m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario, la causa seguida al Cabo Pedro Urquiza, del 1er. Batallón del Regimiento 5º de Infantería de línea, acusado del delito de deserción.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 5 del corriente, ha puesto el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra Permanente para tropa, que actúa en la ciudad de Córdoba, el que condena al procesado, soldado Valentín López, del Regimiento 11 de Infantería de línea, por haber cometido el delito de insubordinación, fuera de acto de servicio, á la pena de cuatro meses de prisión menor, de acuerdo con los arts. 519, 529, 546, 597, 642 inciso 2º y 664 tercer caso, párrafo final del Código de Justicia Militar; debiendo serle abonado el tiempo de prisión preventiva en la forma dispuesta por los artículos 592 y 593 del mismo Código.

Liquidación:—Fué constituído en prisión preventiva el 16 de Noviembre de 1903.—Se dictó sentencia el 31 de Diciembre de 1903.—Tiempo que permaneció en prisión preventiva: 1 mes y 14 días. Se le abona por sentencia: 1 mes y 14 días.—Tiempo que le queda á cumplir: 2 meses y 16 días.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Día 10 de Enero de 1904.

Sin novedad.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarril Andino

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1903, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1902.

	Semana que termina el 31-12-1903	Semana que termina el 31-12-1902	Disminución
Pasajeros	3.258 99	1.443 72	
Encomiendas y exceso de equipajes	332 14	112 15	
Cargas	14.721 01	19.461 07	
Telegramas	230 30	159 16	
Varios	8 76	5.60	
Total $ m/n	18.551 20	21.181 70	2.630 50

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
52 semanas 1 día hasta el 31-12-1903	$ m/n 1.871.163 31
» » 1 » » » 31-12-1902	» » 1.446.002 81
Aumento	$ m/n 425.160 50

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1902	Aumento	Disminución
100 $ oro $ m/n Término medio de la semana				
Kilómetros recorridos por los trenes	4.575 —	3.963 —	612 —	—
Entrada por kilómetro de tren	4 05	5 34		1 29
Kilómetros de línea en explotación	336 —	336 —		—
Entrada por kilómetro de línea	55 21	63 04		7 83

Buenos Aires, 8 Enero de 1904.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A. González.*

J. R. Villalonga, Contador.

E. Díaz, Administrador General.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de artículos navales y máquinas con destinos al Lazareto de Martín García Hospital Flotante «D. R. del Viso» vaporcito de sanidad, «Jenner» y «Perseverancia» y Estación de Desinfeción «Rosetti» y Estación de Desinfeción del Puerto de la Capital.—Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión, durante el año 1904. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento Suipacha 456, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 15 de Enero próximo á las 3 p. m. Buenos Aires Diciembre 15 de 1903.—*Ezequiel Castilla*.—Secretario. v-15-Enero

Licitación para la provisión de 40 á 50 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna.—Llámase á licitación pública por el término de 30 días para la referida provisión, durante el año 1904. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 15 de Enero próximo á las 3 p. m. Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903.—*Ezequiel Castilla*, El Secretario. v-15-Enero.

Licitación para proveer el Restaurant del Lazareto de Martín García, destinado al servicio de los pasajero de 1ª y 2ª clase.—Llámese á licitación pública por el término de 30 días para la referida provisión, durante el año 1904. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.—La licitación tendrá lugar el 15 de Enero próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903.—*Ezequiel Castilla*, Secretario. v-15-de Enero.

Licitación para racionamiento del personal del Lazareto de Martín García, tripulación de los vaporcitos de sanidad «Jenner» y «Perseverancia», hospital flotante «Dr. R. del Viso» y Estación de Desinfección «Rossetti».—Llámase á licitación pública, por el término de 30 días para la referida provisión, durante el año 1904.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903.—La licitación tendrá lugar el 15 de Enero próximo.—*Ezequiel Castilla*, Secretario. v-15-Enero.

Licitación para la provisión mensual de de 40 á 50 mil kilos carbón Cardiff. Llámase á licitación pública por el término de 30 días para la referida provisión, durante el año de 1904. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 15 de Enero próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903.—*Ezequiel Castilla*, Secretario. v-15-Enero.

Licitación para la provisión de forraje para el Conservatorio Nacional de Vacuna y Oficina Bactoriológica.—Llámase á licitación por el término de 30 días, para la referida provisión, durante el año 1904.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m.—La licitación tendrá lugar el 15 de Enero próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903.—*Ezequiel Castilla*, Secretario. v-15-Enero.

Licitación para la provisión mensual de 20 á 25 mil placas de vidrio, al Conservatorio Nacional de Vacuna.—Llámase á licitación pública por el término de 30 días, para la referida provisión, durante el año 1904. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos los días hábiles, de 12 á 4 p.m. La licitación tendrá lugar el 15 de Enero próximo, á las 3 p.m.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903.—*Ezequiel Castilla*, Secretario. v-15-Enero.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Enero 9 de 1904

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal, en el expediente 29.600. V. 903—ha sancionado con fecha 31 de Diciembre último, la siguiente—

RESOLUCIÓN:

Art. 1º Autorízase al D. E. para prohibir el funcionamiento de fonógrafos, grafófonos, gramófonos ú otros aparatos análogos que se usen como réclame en algunas casas de negocio, cuando á su juicio y previa denuncia de tres vecinos caracterizados de la cuadra, donde se halle establecido uno de esos aparatos, se compruebe que origina molestias que excedan los límites tolerables.

Art. 2º Comuníquese, etc.—BIEDMA.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Promúlguese.—CASARES.—*E. Molina.* v. 20 Enero.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1903.—Por razones de comodidad pública, y de conformidad con lo propuesto por la Inspección General en el expediente Nº 39359 Y.-189,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el inciso *a* artículo 10 del Decreto de 16 de Agosto de 1903, reglamentario de la Ordenanza de 3 de Agosto de 1897, respecto de los puntos en que se permitirá la circulación de velocípedos, en la siguiente forma: á) Avenida Alvear y Vertiz, vereda N. E. (lado del Río) desde la calle Gallo, hasta Belgrano. Desde el Paseo Intendente Alvear (Recoleta) hasta la calle Gallo podrán circular por la calzada de la Avenida Alvear.

Art. 2º Comuníquese, etc.—CASARES.—*E. Molina.* v-14 Enero.

Inspección General

El 31 del corriente mes de Enero vence el plazo para el pago de las patentes, cuyo detalle es el siguiente:

Cafes cantantes ó cafés conciertos, con proscenio; cafés, bars, restaurant ó casas de comida en que se empleen pianos ú

instrumentos de música ó que se sirvan de músicos ambulantes contratados diaria ó periódicamente; cafés, bars ó restaurant servidos por camareras; cinematógrafos, grafófonos ó aparatos análogos; mutoscope caliope, aparatos automáticos para medir las fuerzas; casas de préstamos prendarios y compraventa de alhajas ú objetos de arte usados; casa de compraventa de muebles, ropas ú otros objetos usados; circos donde trabajen compañías acróbatas; mesas colocadas en veredas al frente de sus negocios en las avenidas, plazas ú otros locales y que con anterioridad han obtenido permiso para establecerse, billares denominados romanos ó de bagatela; juego de argolla ú otros objetos é id de palos.

Vencido este plazo, que es improrrogable, incurrirá en la multa del 50% de su valor.-Buenos Aires, Enero 5 de 1904. —El Jefe de la Oficina General de Rentas.

V-31-Enero

IMPUESTO GENERAL DE ANALISIS Y RECARGO

Prorrógase hasta el 15 del corriente el pago sin multa de los Impuestos General, de Análisis y Recargo correspondientes al año 1903, debiendo efectuarse en la Oficina de Recaudación de la Intendencia Municipal y en la Sección Flores y Belgrano. Buenos Aires, Enero 2 de 1904.—*El Secretario.* v-15-Enero

Citase al propietario del terreno ubicado en la calle **Gallo y Güemes (frentes al S. y O)** para que dentro el término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870. Buenos Aires, Diciembre 18 de 1903.—*Eduardo Capdevila.*—Inspector General. v- 14 Enero

OFICINA DE SEPULTURAS

Se hase saber á los que tengan déudos depositados en la sección 14 del Cementerio del Oeste, que dentro del plazo de 60 dias á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho cementerio con los títulos respectivos á efectuar la renovación de aquéllos cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido.

En caso de no hacerlo y vencido dicho plazo los restos allí depositados serán trasladados al Osario General, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc. depositadas en las sepulturas (Exp. 37384. A./903).—Buenos Aires, Diciembre 1°/1903.—*El Jefe de la Oficina de Sepulturas.* v-10-Febrero.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de huevos, gallinas, conejos y chanchitos de la India, para los Hospitales Municipales. Tendrá lugar el dia 18 del corriente, á las 2 p. m., Condiciones: en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 10 de 1904. v-18-Enero

Licitación para la pavimentación de madera de la calle Lavalle de Florida á Reconquista.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría, (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el 18 del corriente, á las 3 p. m. Buenos Aires, Enero 10 de 1904. *El Secretario.* v-18-Enero

Llámase á nueva licitación para el dia 14 del corriente á las 2 y 3/4 p. m. para la provisión de artículos de escritorio para el primer semestre del corriente año y de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Secretaría (Oficina de Hacienda).—*El Secretario.* v-14-Enero.

Llámase á licitación para el dia 14 del corriente á las 2 1/2 p.m. para la impresión del anuario estadístico de 1903 y de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Secretaría (Oficina de Hacienda).—*El Secretario.* v-14 Enero.

Licitación para la pavimentación con asfalto comprimido, de las calles San José de Victoria á Europa, Tacuarí de San Juan á Brasil, Junín de Santa Fe á Vicente López y Ayacucho de Rivadavia á Corrientes.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 12 de Enero próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1903.—*El Secretario.* v 12-Enero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Cotaduria General de la Nación en virtud de lo dispuesto por el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita á don Antonio Ruiz Gutiérrez, ex Director de la Cárcel de la Gobernación del Neuquen, para que en el término de quince dias, comparezca á rendir cuenta de las partidas que recibió para pagos de sueldos y gastos y para compra de botines para los presos, correspondientes al año 1902, bajo apercibimiento de lo que prescribe la expresada Ley.—Secretaria de la Contaduría General, Diciembre 24 de 1903.—*Los Secretarios.* v-14-Enero

Aduana de la Capital.

EDICTOS

Por el presente se cita al que se considere con derecho á un cajón marca C. D. número 4260 venido en el vapor inglés «Danube» entrado al Puerto el dia 12 del mes ppdo., para que comparezca ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco dias, á fin de tomar la intervención que le corresponde en el expediente número 31, letra T, bajo apercibimiento de dictarse resolución en su rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Enero 2 de 1904.—*A. L. Marcerano.*

Por el presente se hace saber á los que se consideren con derecho á un bulto rotulado «Dámaso Gómez Figueroa», venido por el vapor alemán «Borkun», paquete 3140, entrado al Puerto el dia 3 de Diciembre del corriente año que, por resolución de esta Aduana, de fecha 19 del corriente, se ha declarado caido en comiso el cajón mencionado.

Lo que se hace saber á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las Ordenanzas.—Aduana de la Capital—Oficina de Sumarios—Diciembre 26 de 1903.—*A. L. Marcenaro*, Jefe.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado totalmente á pique en las aguas del Riachuelo, y que se denomina «Siempre Adelante»; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos.

Sus dimensiones son las siguientes:

Eslora 5 metros 69 centímetros; Manga 1 metro 75 centímetros; Puntal 0 metros 56 centímetros; es de madera de pino, siendo su estado regular.—Buenos Aires, Enero 8 de 1904.—*E. Victorica*, Oficial mayor. v-17-Febrero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el Riachuelo, frente á la barraca de los Señores Solari y Gallino y que se encuentra depositada en la Ayudantía de esta Prefectura General, previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 5 metros 42 centímetros, Manga 1 metro 12 centímetros, Puntal 0metro 33 centímetros. Se denomina «Alsacia», Número 2479. Su construcción es de pino blanco y se encuentra en malas condiciones.-Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903. *E. Victorica-hijo.-oficial mayor.* V-20-Enero.

Por el presente se cita; llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derechos á las siguientes embarcaciones que han sido encontradas abandonadas en jurisdicción de la Subprefectura Resguardo del Tigre, previniendose que si vencido dicho término no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Sus dimensiones son las siguientes:

Canoa N°. 1.—Eslora 4 m. 75 centímetros, Manga 1 m. 55 centímetros puntal 0 m. 55 centímetros pintada de blanco con corredores de popa á proa y castilletes pintados de colorado; de forma popa espejo, con once curva de madera dura, teniendo abordo los siguientes asesorio: un timon y caña para el mismo de madera, dos horquillas de fierro, un par remos, un ancla de 5 kilos de peso con 10 metros de cadena y un cuartel de proa. Esta embarcación tiene el nombre de «María Isabel».

Canoa N°. 2. Eslora 5 m. 10 centímetros Manga 1 m. 70 centímetros puntal 0 m. 55 centímetros; pintadá de colorado, siete curvas de madera dura y tiene á su bordo un botador.

Canoa N°. 3.—Eslora 4 m. 60 centímetros Manga 1 m. 32 centímetros puntal 0 m. 55 centímetros; pintada de blanco, con corredores de popa á proa, de forma popa cuadrada, con 10 curvas; tiene abordo un timón, una pala y un ancla de 4 kilos de peso.

Canoa N°. 4 Eslora 4 m. 65 centímetros Manga 1 m. 30 centímetros puntal 0 m. 45 centímetros pintada de colorado, forma de taco y proa; tiene 8 curvas de madera dura sus accesorios son: dos remos, dos horquillas de fierro y un lingote con 4 metros de cadena.

Bote N°. 5. Eslora 5 m. 65 centímetros Manga 2 m. 10 centímetros puntal 0 m. 81 centímetros. Fué encontrado en el paraje denominado «Punta Morán»; está pintado de plomo por dentro y fuera, tiene 17 curvas de madera dura, no tiene nombre, ni número.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903.—*E Victorica.*—Oficial Mayor. v-20-Enero

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES—EMPRÉSTITO TEATRO COLÓN

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por Leyes N°s. 3474 y 3797, que el dia 21 del corriente á las 3

p. m. se procederá á la licitación para la amortización correspondiente al primer semestre que vence el 1° de Febrero pró ximo y cuyo fondo amortizante es de $ 20.000 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Se cretaría hasta el dia y hora señalados, debiendo ser presentadas bajo sobre lacrado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Febrero, reservándose la Junta el derecho de rechazo ó aceptación de toda propuesta.—Buenos Aires, Enero 11 de 1904.—*El Secretario.* v-21-Enero.

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS.—LEY DE 7 DE AGOSTO DE 1897.

Extinción de la langosta

EMPRÉSTITO NACIONAL INTERNO DE 1891

Amortización extraordinaria

Se hace saber á los interesados que el dia 21 del corriente, á las 3 p m., se procederá á la licitación para la amortización de fondos públicos de Ley 7 de Agosto de 1897, correspondiente al vencimiento de 1° de Febrero próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 160.500, asi como para una amortización extraordinaria del Empréstito Nacional Interno, Ley del 23 de Junio de 1891, por la suma de $ 500,000.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el dia y hora señalado, debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y con indicación respectiva en la cubierta.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero, siendo entendido que los títulos de 1897 deberán tener el cupón de Mayo y los de 1891 el cupón de Abril.—Buenos Aires, Enero 8 de 1904.—*El Secretario.* v-21-Enero

---

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para la ejecución de obras de ensanche y reparación en los edificios de la Escuela Normal de Profesores N° 1 de la Capital, y de la Escuela Normal de Maestras de San Luis, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y especificaciones aprobadas, debiendo presentarse las propuestas separadamente para uno y otro establecimiento, hasta el 8 de Febrero próximo, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Las referentes á la última de las Escuelas nombradas, pueden presentarse también en el Juzgado Federal de San Luis donde se abrirán el dia 8 de Febrero, á las 3 p.m. En la Subsecretaría de Instrucción Pública se abrirán las propuestas para ambas obras el dia mencionado á las 3 p.m , en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de San Luis desde la fecha, las condiciones, documentos y planos referentes á esta licitación. —Buenos Aires, Enero 8 de 1904.—*El Subsecretario.* v-8 Febrero.

Llámase á licitación publica por el término de treinta dias para la construcción del edificio destinado á la Escuela Normal Mixta de Esperanza (Prov. de Santa Fe), de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobadas, debiendo presentarse las propuestas hasta el 18 de Enero próximo, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y en el Juzgado Federal de Santa Fe, en cuyo Juzgado así como en la Subsecretaría del Ministerio procederá ese dia á las 3 p. m., á la apertura de las propuestas presentadas en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de Santa Fe, las condiciones, documentos y planos referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Diciembre 17 de 1903. *El Subsecretario.* v-18-Enero.

Llámase á licitación pública para la construcción del edificio destinado á la Escuela Industrial de la Nación y obras de salubridad del mismo, por el término de un mes, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobadas, debiendo presentarse las propuestas hasta el doce de Enero próximo en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, en cuya Subsecretaría se procederá ese día á las tres de la tarde, á la apertura de las propuestas poesentadas en presencia de los interesados quienes tendrán á su disposición en la Inspección General de Arquitetura del Ministerio de Obras Públicas desde la fecha, las condiciones, documentos y planos referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1903—*El Sub-secretario* v-12-Enero.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra

La Secretaría recibe propuestas hasta el dia 14 del corriente, á las 3 p.m. por: Servicio de porcelana para mesa, cocina económica, batería de cocina y naftalina.

Por muestras é indicaciones, ocurrir á la misma.—*El Secretario.* v-14-Enero.

La Secretaría recibe propuestas hasta el dia 18 del corriente á las tres p. m., por: botines, botas, monturas, reglamentarias para oficial, dragonas y cinturones con cadena.

Por muestras é indicaciones en la misma.—El Secretario. v-18-Enero.

MINISTERIO DE MARINA

REQUISITORIA

Pedro Latorre, Capitán de Fragata y Juez de Instrucción Militar.

En virtud de ignorarse el paradero del ex foguista del crucero acorazado «General San Martin», Juan Diverryhoux, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: Inglés, foguista, estatura un metro sesenta y seis centímetros, color blanco, cabello castaño, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba bigote, estado civil soltero, edad veintinueve años, señales particulares ninguna y sabe leer y escribir.

Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo para que en el termino de quince días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la Prisión Militar (Dársena Sur), á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo de orden Superior, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar.

A la vez, exhorto y requiero, á las autoridades civiles y militares, para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á mi disposición.

Capital Federal, Enero 8 de 1904.—*Pedro Latorre.* V-13-Enero.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Se llama á licitación por el término de 60 días para la ejecución de las obras de saneamiento de la ciudad de Paraná.

Las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en esta Capital, en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección de Entre Ríos (ciudad del Paraná).

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m., del dia 4 de Marzo próximo en el Juzgado Nacional de Sección de Entre Ríos ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 8 de Marzo antes de la 1 p. m., en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de Paraná, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 8 de Marzo próximo á la 1 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 1° de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Oficial mayor. v-8-de Marzo.

Dirección General de Contabilidad.

LICITACION

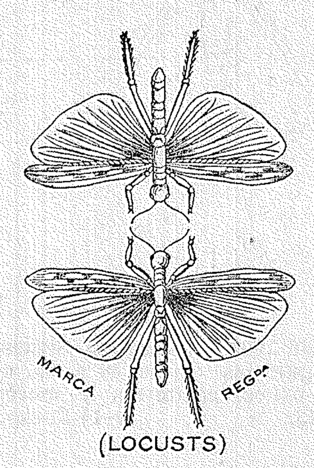
El día 15 de Abril de 1904, á las 3 p. m. se recibirán propuestas en el Ministerio de Obras Públicas, para la construcción de la vía, edificios, obras de arte, y la provisión del material rodante y tracción, telégrafo y demás accesorios correspondientes, para la prolongación del F. C. A. del Norte, desde Chumbicha y Rioja á Andalgalá, con un ramal de Mazán á Tinogasta, bajo las bases que los interessado pueden consultar en la Dirección General de Vías de Comunicación, todos los días hábiles de 12 á 6 p. m. v-15-Abril.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

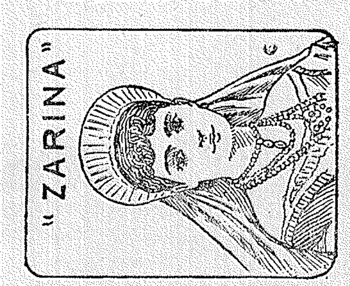
Acta Nº 13.100



LAS LANGOSTAS

Enero 11 de 1904.—H. W. Roberts y Cía. Distinguir las clases 44 á 52 y 55. B. Mitre 359. v-16 Enero.

Acta Nº 13.102





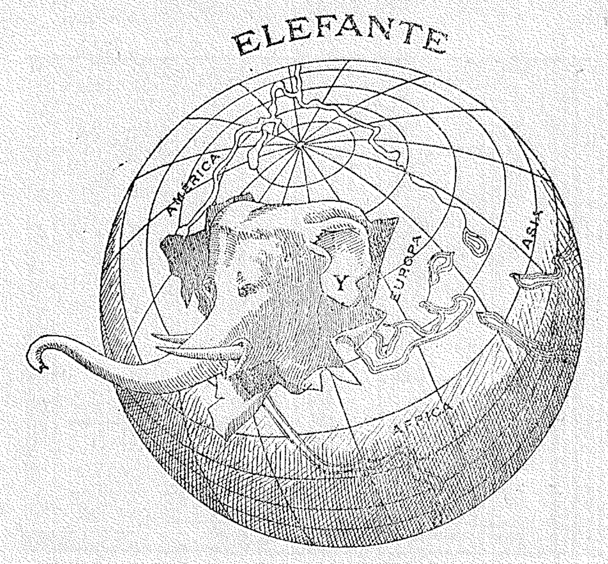
Enero 11 de 1904.—Naum Rubinstein.—Distinguir la clase 67, especialmente te. B. Mitre 359. v-16 Enero.

Acta Nº 13.104



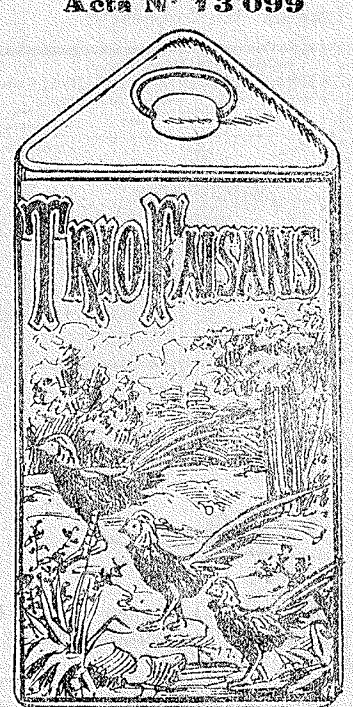
Enero 11 de 1904.—The Standard Paint Company.—Distinguir compuestos y cintas aisladoras de electricidad, clase 20; pinturas y barnices, clases 33 y 73 y papeles en general, clases 34 y 72. Tucumán 745. v-16 Enero.

Acta Nº 13.004



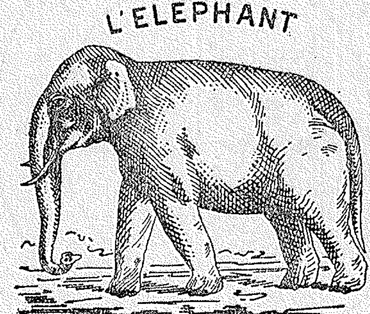
Diciembre 21 de 1903.—H. W. Roberts y Cía.—Distinguir las clases 44 á 52 y 55 (modificada). B. Mitre 359. v-16-Enero.

Acta Nº 13.099



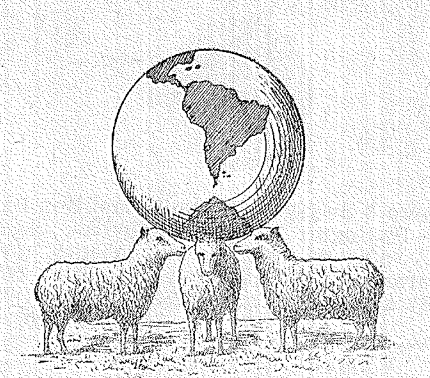
Enero 11 de 1904.—A. Lanza y Cía.—Distinguir las clases 61 á 70. B. Mitre 343. v-16 Enero.

Acta Nº 13.107



Enero 11 de 1904.—Antonio Bernat.—Distinguir camisas, calzoncillos, cuellos y puños, clase 49. Alsina 1469. v-16-Enero.

Acta Nº 13.101



TRES CORDEROS Y GLOBO

Enero 11 de 1904.—H. W. Roberts y Cía. Distinguir las clases 44 á 52 y 55. B. Mitre 359. v-16-Enero.

Acta Nº 13.106



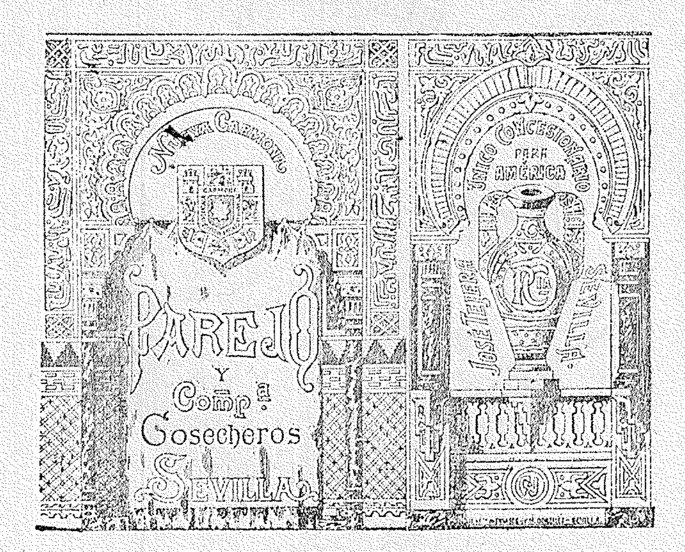
Enero 11 de 1904.—The Standard Paint Company. — Distinguir pinturas y sus componentes en general, clases 33 y 73. Tucumán 745. v-16 Enero.

Acta Nº 13.098

Altwater

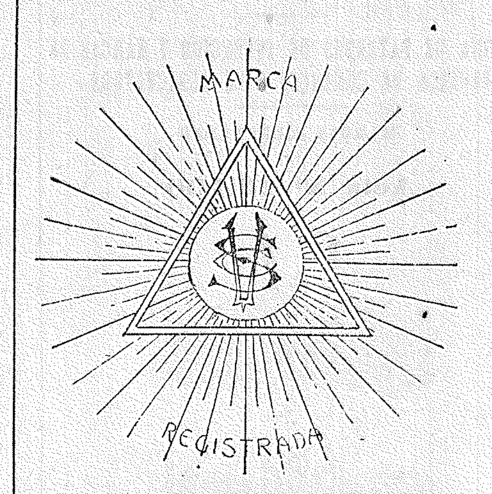
Enero 11 de 1904.—Siegfried Gessler.—Distinguir la clase 68, especialmente licores. B. Mitre 343. v-16-Enero.

Acta Nº 13.081



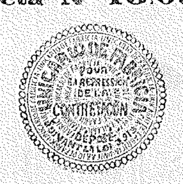
Enero 5 de 1904.—Parejo y Cª.—Distinguir las clases 61 á 71, especialmente aceites comestibles. Victoria 386. v-12-Enero.

Acta Nº 13.090



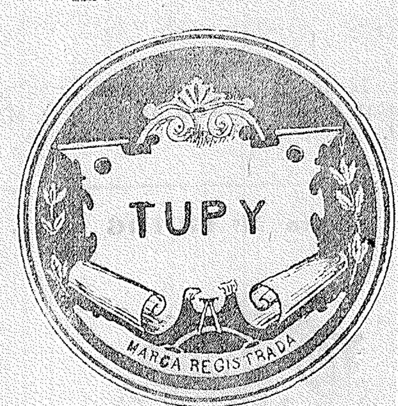
Enero 8 de 1904.—Velázquez, Strasser y Cª.—Distinguir las clases 44 á 55, especialmente paños, casimires y mercería. B. Mitre 343. v-14-Enero.

Acta Nº 13.094



Enero 8 de 1904.—Eduardo Hámilton Pérez.—Distinguir harinas y féculas, clase 1, 9; velas y fósforos, 12; jabones, 14; tinturas, 15; jabones y perfumería, 58, 59, 61 á 71 y 79. Araoz 2595. v-14 Enero.

Acta Nº 13.078



Enero 5 de 1904.—Alfredo de Almeida y Cª.—Distinguir yerba-mate, clas 67. B. Mitre 1244. v-12-Enero.

Acta Nº 13.082

«León»

Enero 7 de 1904.—José León y Cª.—Distinguir la clase 59, especialmente tabacos, cigarros y cigarrillos. B. Mitre 343. v-13-Enero.

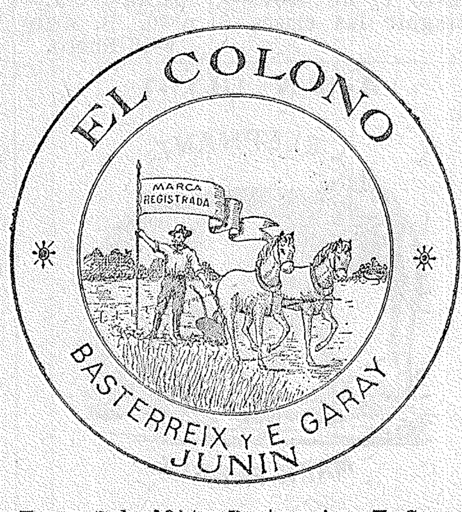
Acta Nº 13.080



Fonte Italia

Enero 5 de 1904.—A. Lanza y Cª.—Distinguir la clase 69, especialmente aguas minerales. B. Mitre 343. v-12-Enero

Acta Nº 13.089



Enero 7 de 1904.—Basterreix y E. Garay.—Distinguir las clases 1, 9, 16, 17 y 61 á 71, especialmente yerba-mate. B. Mitre 1244. v-13-Enero.

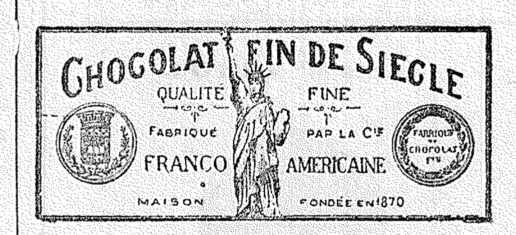
Acta Nº 13.092



Enero 8 de 1904.—Juan Botelli.—Distinguir las clases 61 á 71. Alsina 1241. v-14-Enero.

Acta Nº 13.093

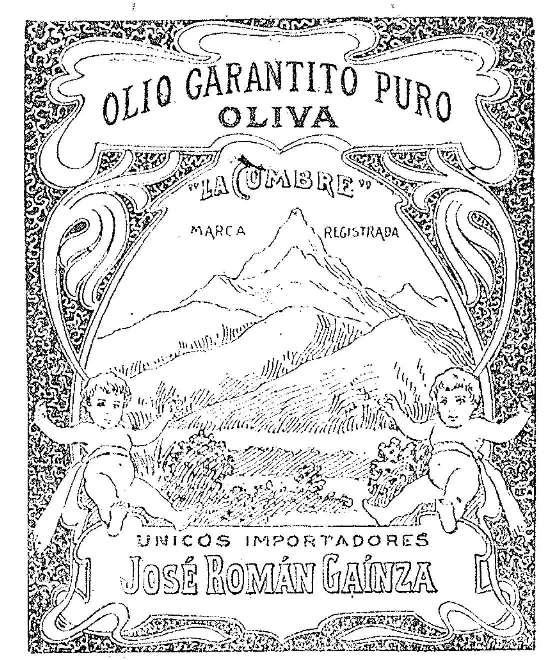
CHOCOLAT FIN DE SIEGLE



CHOCOLAT FIN DE SIEGLE

Enero 8 de 1904.—Julio Dreher.—Distinguir las clases 66 y 67, especialmente chocolates. Alsina 2041. v-14 Enero.

Acta N° 13.084



Enero 7 de 1904.—José Román Gainza.—Distinguir aceites comestibles, clase 64. Moreno 1672. v-13-Enero.

Acta N° 13.088



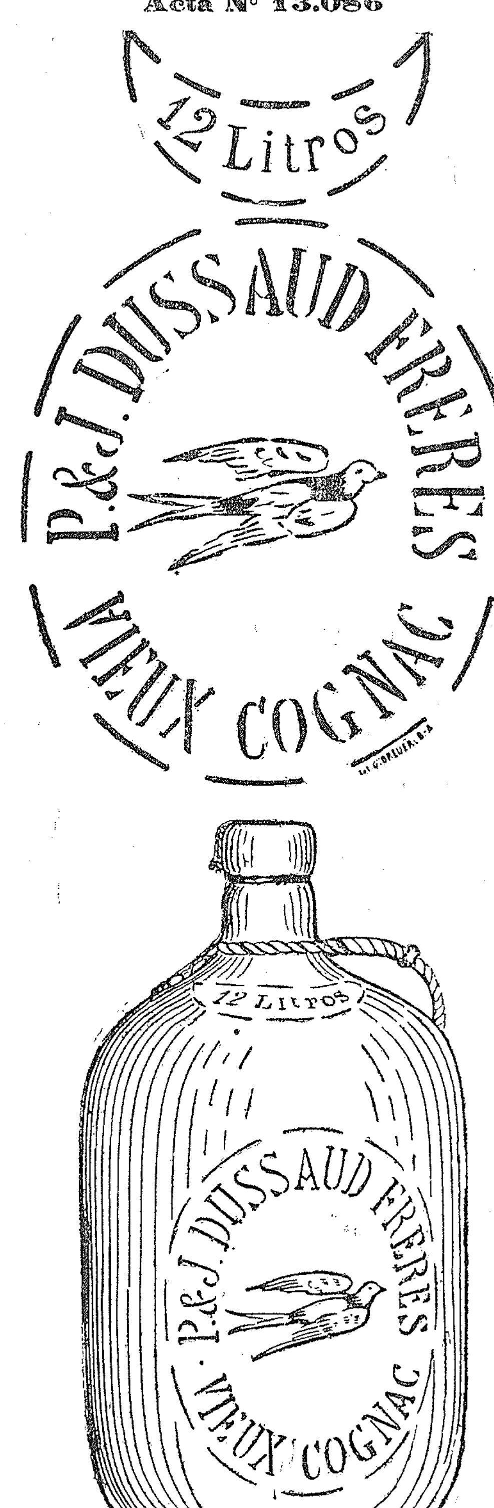
Enero 7 de 1904.—Zacarias de Paula Xavier.—Distinguir yerba-mate, clase 67. Tucumán 745. v-13-Enero.

Acta N° 13.087



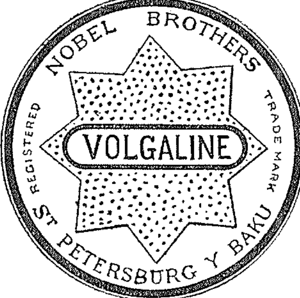
Enero 7 de 1904.— Zacarias de Paula Xavier.—Distinguir yerba-mate, clase 67. Tucumán 745. v-13-Enero.

Acta N° 13.086



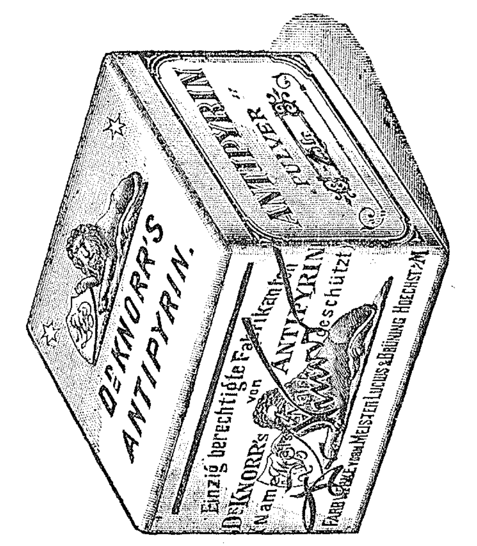
Enero 7 de 1904.—P. y J. Dussaud frères.—Distinguir cognac, clase 68. Tucumán 745. v-13-Enero.

Acta N° 13.083



Enero 7 de 1904.—Enrique Perrier.—Distinguir aceites minerales, clase 9. Cangallo 876. v-13-Enero

Acta Nº 13.096



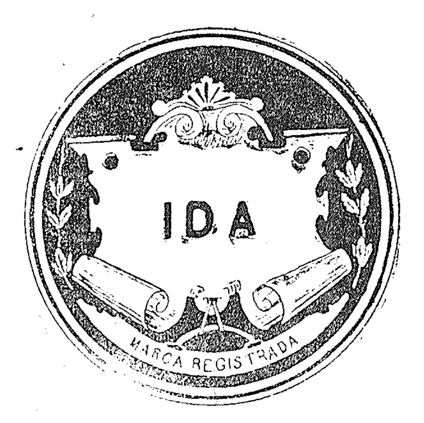
Enero 9 de 1904.—Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brüning.—Distinguir las clases 11 y 79, especialmente productos químicos farmacéuticos.—B. Mitre 343.
v-15 Enero.

Acta Nº 13.097

«Fénix»

Enero 9 de 1904.—Preumayr y Cia.—Distinguir arados, clase 17.—Tucumán 745.
v-15 Enero.

Acta Nº 13.079



Enero 5 de 1904.—Alfredo de Almeida y Cª.—Distinguir yerba-mate, clase 67. B. Mitre 1244.
v-12-Enero.

Acta Nº 13.095

PYRAMIDON

Enero 9 de 1904.—Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brüning.—Distinguir las clases 11 y 79, especialmente productos químicos farmacéuticos.—B. Mitre 343.
v-15 Enero.

A_ta Nº 13.091

«La Primera»

Enero 8 de 1904.—Grassi y Francioli.—Distinguir la clase 59. San Martín 1125, Rosario.
v-14-Enero.

Acta Nº 13.085

«El Tucumano»

Enero 7 de 1904.—Tomás Drysdale y Cª.—Distinguir la clase 42. Victoria 372.
v-13-Enero.

Acta Nº 13.103

«Lactaris»

Enero 11 de 1904.— Mateo Iglesias.—Distinguir los artículos de la clase 1. San Martín 284.
v-16-Enero.

Tip. Penitenciaría Nacional